

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0211/20

VISTO:

El funcionamiento de la playa de estacionamiento de camiones que explota en la ciudad cabecera, la Sociedad de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que la playa brinda la atención y seguridad que requiere el servicio de transporte en nuestra ciudad, con iluminación acorde, cámaras de seguridad y cercado perimetral.

Que desde la apertura de la playa, se ha visto un alto nivel de ocupación, lo que marca una aceptación del servicio brindado y acompañamiento de los transportistas a esta nueva actividad.

Que la permanencia de vehículos en ese espacio trae aparejada la necesidad de implementar nuevos servicios en el lugar.

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios ha solicitado a éste Departamento Ejecutivo habilitar el servicio de gomería, lo que aportaría un servicio adicional y comodidad al gran número de transportistas que hacen uso de la playa.

Que según establece el Contrato de Permiso de uso suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 3952/19, la Municipalidad se reserva el uso de licitar diferentes servicios dentro del predio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para ===== la explotación en concesión del servicio de “Gomería” dentro del predio de la playa de camiones de la ciudad cabecera, ubicada en Calles Aranda y Avda. Colón, según Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de apertura ===== de las propuestas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en \$ 1.792,25 (Pesos: Un mil setecientos noventa y dos con ===== veinticinco centavos), el valor del Pliego de Bases y Condiciones para los interesados que lo soliciten, según lo establecido en el Art. 32º, Inc. 8) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4045/20